



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, Cesar, seis (06) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GLORIA DEL CARMEN QUINTERO MARTINEZ
DEMANDADO: CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA S.A.
RADICADO: 20001 31 03 005-2022-00204-00**

En vista de la nota secretarial que antecede, procede el despacho a levantar la suspensión decretada mediante auto de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023) por el término de diez meses, en ese sentido, se requiere a las partes a fin que informen si la obligación que originó este proceso fue saldada en su totalidad en el término de la suspensión, tal como fue acordado por las partes, ello en un término de cinco (05) días a partir de la fecha de notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.**

Y MAG

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec4761bcd81207a986e1a5b6d3c7743fda2746290ab1fdb39be883f97cc3aa91**

Documento generado en 06/12/2023 04:17:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**